



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

24 Jul 2015

PARRAL, \_\_\_\_\_

DECRETO EXENTO Nº 7.435 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6.220 del 24.06.2015, que designa a don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante de la comuna de Parral.
4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
5. Solicitud N°1106 del 27-02-2015 de la "JUNTA DE VECINOS Nº 55 EL ROBLE", solicitando Subvención para ampliar sede social.-
6. Memorándum N° 33 del 10-07-2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que la "JUNTA DE VECINOS Nº 55 EL ROBLE", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorándum N°28/2015 del 13-07-2015, de Asesor Jurídico donde informa que la "JUNTA DE VECINOS Nº 55 EL ROBLE", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 1.001, de fecha 14-07.2015, del Director de Control en el que informa que la "JUNTA DE VECINOS Nº 55 EL ROBLE", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 14-07-2015, donde se autoriza la subvención a la "JUNTA DE VECINOS Nº 55 EL ROBLE".-

**DECRETO**

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) a la "JUNTA DE VECINOS Nº 55 EL ROBLE", para ampliación sede social.-
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre de la "JUNTA DE VECINOS Nº 55 EL ROBLE", RUT N° [REDACTED] por la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Ivan Damino Hernandez*

IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/MSC/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES